

INTERVENCIÓN EN EL CLAUSTRO DE 14/12/2016

Sra. Rectora Magnífica, amigas y amigos.

Para los que no me conocéis, me llamo Alberto Prieto, y soy miembro de este Claustro en representación del profesorado emérito.

Voy a leer estas palabras porque quiero pasar mi escrito a la Mesa con objeto de que sean incluidas en el acta de esta sesión.

Me voy a referir a la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de la nueva normativa sobre el profesorado emérito, realizada el pasado 21 de julio, en la cual estamos en desacuerdo en algunos de sus aspectos, como voy a argumentar a continuación.

Según esta normativa, y como ya también figuraba en la previa, la selección del profesorado emérito en nuestra universidad se realiza rigurosamente: así se exige que al menos 30 años de su actividad investigadora (es decir, 5 tramos de investigación) haya sido estimada positivamente por la CNEAI, contar con todos los tramos docentes posibles evaluados positivamente; y el CV y el proyecto de actividades a desarrollar por el candidato a emérito deben pasar los filtros de la Agencia Andaluza del Conocimiento, del Departamento, de la Comisión Académica, y requiere la aprobación del Consejo de Gobierno, *estos últimos filtros en nuestra Universidad son anuales!*. De esta forma se trata de garantizar la excelencia en la labor académica que, según la propia normativa, se pretende reconocer con el nombramiento de este profesorado.

Los cambios a los que voy a hacer alusión corresponden a las retribuciones y a la limitación a 6 créditos de la docencia a impartir.

En efecto, en la normativa anterior¹ el nombramiento tenía efectos económicos al designar el Departamento al emérito tareas similares a las que tenía anteriormente. Esta retribución completaba la pensión de jubilación de forma tal que los *emolumentos* globales se acercaban a lo que se percibía antes de la jubilación, lo cual es justo por tratarse de realizar el mismo trabajo.

Todo ello se hacía en plena concordancia con la legislación vigente que daba y *sigue dando* la posibilidad de retribuir al profesorado a través de la figura de emérito, incluyéndola como una excepción en la compatibilidad con la pensión de jubilación y dando las pautas sobre los honorarios a percibir en el Real Decreto sobre Retribuciones del Profesorado (Artículo 6 del texto consolidado).

Sin embargo, según la nueva normativa con carácter general, el nombramiento es sin remuneración; pudiendo percibir sólo retribuciones por actividades por las que curiosamente cualquier persona que no esté vinculada a la Universidad puede tenerlas, como participación en proyectos, transferencia de conocimiento, enseñanzas propias, conferencias, seminarios, etc. En definitiva,

¹ 18 diciembre de 2012

la nueva normativa implica dejar de asignar una partida específica para profesorado emérito en el Presupuesto de la Universidad.

Los argumentos básicos que se nos han dado para eliminar las retribuciones son: la crisis económica de la Universidad y que en otras universidades en España no se dan estas retribuciones.

Citar la crisis económica de la Universidad es no tener sentido de la proporcionalidad. En la actualidad somos 22 profesores eméritos en activo, lo que supone el 6 por mil del conjunto de PDI. El complemento que se otorgaba tenía para la universidad un coste inferior al de un Ayudante Doctor y si se nos retribuyese como se venía haciendo hasta el pasado mes de septiembre, el coste anual no llegaría a ser el 2 por mil del presupuesto de personal de la UGR (como puede verse página 144 del Presupuesto del Ejercicio 2016). Es sorprendente que grupos y personas que han visto y ven con agrado y complacencia que los prejubilados perciban un complemento sin hacer nada, escatimen que los eméritos (muy inferiores en número) sigamos recibiendo un complemento por seguir realizando lo que hacíamos, complemento que además es menor que el de los prejubilados

También se argumenta, para no retribuirnos, que otras universidades no lo hacen o lo hacen en cuantía menor; esta afirmación se realiza sin tener en cuenta las circunstancias y funciones de los eméritos en cada una de ellas; además no es totalmente cierta; así, por ejemplo, y sin ir más lejos, en la Universidad de Sevilla los profesores eméritos perciben en la actualidad unos emolumentos similares a los que recibíamos nosotros el curso pasado. En cualquier caso, consideramos falaz hacer esta comparación, pues hay otras muchas cosas positivas que hace nuestra universidad y porque no las hagan todas las demás no debemos dejar de hacerlas. Utilizando el mismo argumento nuestra universidad, por ejemplo, no debería pagar los complementos autonómicos si alguna autonomía no lo hiciese, o, en su caso, igualarlos con los de menor cuantía en todo el Estado. Los eméritos con la anterior normativa estábamos en el grupo de las universidades que mejor los trataban y ahora pasamos al grupo de cola.

En cualquier caso, creemos que nuestra Universidad debe aspirar a la calidad y a ocupar los mejores puestos en los rankings internacionales y para ello tendría que tomar como referencia y modelo no las universidades de nuestro entorno, sino las que están en esos rankings por encima de nosotros. Una de las peculiaridades de las mejores universidades del mundo es no dejar de disponer de los buenos profesores por motivos de su edad, en muchos casos muy avanzada, y son excelentemente retribuidos. Precisamente, como he comentado anteriormente, la legislación española establece el marco apropiado para retribuir a este profesorado, complementando la pensión de jubilación, a través de la figura de emérito.

Por otra parte, resulta totalmente injusto aunque pudiese ser legal, que la última convocatoria de profesorado y sus plazos² tuviesen lugar estando plenamente vigente una normativa y luego se nos esté aplicando otra aprobada con posterioridad a dichos plazos. La respuesta que se nos dio a esta observación muestra una total insensibilidad: “si no estáis de acuerdo con la nueva normativa, no hay problema, ya que siempre y en cualquier momento podéis renunciar”. En otras Universidades se ha tenido más aprecio a las personas implicadas, y cito como ejemplo otra próxima como es la Pablo Olavide que incluyó en su última normativa una transitoria, como la que aquí reclamamos en vano, que textualmente dice: “Los nombramientos de Profesoras o Profesores Eméritos actualmente en vigor se regularán por las condiciones establecidas en el momento de su incorporación como Profesora o Profesor Emérito en la Universidad”.

Deseo aclarar que los eméritos somos plenamente conscientes de que la universidad debe fomentar la entrada de joven profesorado así como la formación y promoción del PDI. *¡Cómo no vamos a ser consecuentes con ello si cada uno de nosotros hemos dirigido las tesis o tutelado a decenas de ellos!*

Según las normativas actuales las plazas de eméritos se contabilizan positivamente (como jubilados que somos) para las tasas de reposición, y la docencia impartida no computa en el cálculo del potencial docente del Departamento; es decir, no interferimos para nada en el desarrollo de la carrera profesional del resto del profesorado, sino que al contrario sigue contando con nuestra total colaboración.

Deseo resaltar que el concepto de profesorado emérito trata de prolongar la vida laboral de profesores significativos y en plenitud de facultades con objeto de aprovechar, en beneficio de la universidad y de la sociedad a la que sirve, sus conocimientos, experiencia, contactos y habilidades. El 17 de agosto la Universidad emitió una nota de prensa en la que informaba de que, según el Ranking de Shangai nos situábamos entre las 300 mejores del mundo y la segunda de España; y textualmente se decía: “Este logro se ha cimentado sobre la apuesta por la investigación de calidad hecha por los distintos equipos de gobierno de la UGR en los últimos 10 años. Dicha apuesta se ha materializado en la creación de varios institutos y centros de investigación de calidad ...”, citándose en los dos primeros lugares el Centro de Investigación en TIC y el Centro de Investigación en Mente, Cerebro y Comportamiento. Precisamente estos centros así como otros, como el Instituto Carlos I de Física Teórica y Computacional y el Instituto del Agua fueron promovidos, y gestionados en sus inicios, por profesores que son actualmente eméritos. De la docencia también podría hablar: muchos de nosotros hemos obtenido el Premio de Excelencia Docente de la Universidad y algunos estamos en la vanguardia de la introducción de nuevas metodologías, y, como ejemplo del magisterio de este profesorado, citaré que el pasado 24 de octubre, se recordaba en el Ideal como en la Facultad de Letras los alumnos hacían guardia por la noche a la hora de

2 28 de febrero para los nuevos eméritos y 30 de abril para las renovaciones. Nueva normativa: 28 julio.

matricularse para poder elegir el turno en que impartía asignaturas el llorado Juan Carlos Rodríguez, compañero emérito recientemente fallecido. Pero no voy a entrar a describir con más detalle los distintos méritos del profesorado emérito, porque como decía Don Quijote “las propias alabanzas envilecen”, únicamente deseo señalar que no sólo hay que mirar lo que la Universidad da a los eméritos, también hay que mirar lo que los eméritos están dando a la Universidad. Los eméritos ayudan a que nuestra universidad cumpla sus objetivos y a que mejore en los rankings: su contribución beneficia a todo el colectivo de la Universidad.

Es verdad que los eméritos tenemos una avanzada edad y que ya percibimos una pensión de jubilación, pero nuestro trabajo debe ser recompensado con dignidad, tratando de equiparar a lo que percibamos antes de jubilarnos, no sea que se cumpla el lamento de Margarita Salas: “cuando era joven me discriminaban por ser mujer, ahora me siento discriminada por ser mayor”. “Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por igual trabajo” (artículo 23.2 de los derechos humanos), y no porque seamos jubilados haciendo lo mismo antes debemos cobrar globalmente menos. El efecto sustancial para nosotros del nuevo reglamento es que el curso pasado percibíamos una remuneración y ahora no.

En definitiva, deseamos hacer llegar a la Sra. Rectora y a este Claustro el gran desánimo y decepción en el profesorado emérito. Aunque estamos apasionados por nuestra vocación docente e investigadora, consideramos un *menosprecio* que el interés y el esfuerzo que requiere nuestro trabajo sea sólo merecedor de alabanzas y distinciones retóricas, no considerándolos lo suficientemente relevante como para ser adecuadamente compensado, suponiendo esto además una *ingratitude* hacia personas que han contribuido notablemente a lograr las cotas que nuestra universidad ha alcanzado.

En nuestra opinión el Equipo Rectoral y el Consejo de Gobierno de la Universidad deberían replantearse con rigor si desea o no beneficiarse de la excelencia académica del profesorado emérito, para que sega contribuyendo, y a un bajo coste, a la mejora de la calidad de la Universidad, pero, en caso afirmativo, deben retribuirlo justamente y no convertirlo en un mero voluntariado.

Concluyendo, rogamos a los miembros del Consejo de Gobierno y del Claustro que apoyen y animen a nuestra Rectora y a su equipo de gobierno para realizar las gestiones oportunas tendentes a lograr nuestras legítimas y merecidas aspiraciones. Como confiamos que así se hará, mi voto a la gestión realizada en presente año será afirmativo.

Muchas gracias por su atención.

Alberto Prieto